



administración de riesgos,<sup>MR</sup>  
agente de seguros, s. a.

# Seguro Protege Tu Patrimonio P.T.P.

Condiciones 2005 - 2006

**Diciembre 2005**





## Agenda

- ¿Qué es PTP?
- ¿Cómo se constituye el seguro PTP?
- Bienes y riesgos cubiertos
- Desglose de coberturas
- Beneficios adicionales de PTP
- Nota importante
- ¿Qué hacer en caso de siniestro?



## ¿Qué es PTP?

¿Te has preguntado si tienes lo necesario para reaccionar adecuadamente ante una eventualidad como un **sismo, inundación o incendio**?

¿Qué harías en caso de **daño** a tus aparatos electrónicos o electrodomésticos a causa de una descarga eléctrica o de sufrir el **robo** de tus pertenencias?

¿Cuentas con los **recursos necesarios** para hacer frente a esos gastos inesperados?



## ¿Qué es PTP? (continuación...)

Pensando en protegerte a ti, a tu familia y a tus pertenencias, hemos diseñado junto con **Royal&SunAlliance Seguros** el mejor producto de **protección patrimonial del mercado** mexicano que **ampara tu casa y sus contenidos** contra los riesgos a los que se encuentran principalmente expuestos.





## ¿Qué es PTP? (continuación...)

En adición, **PTP** cuenta con una **cobertura que te apoya en caso de que tú o los tuyos** accidentalmente ocasionen **daños a terceros** en sus bienes o en sus personas.

Igualmente, incluimos un **seguro para gastos funerarios** que brinde el respaldo necesario para ti y/o tu familia en caso de fallecimiento.





## ¿Qué es PTP? (continuación...)

El seguro PTP te ofrece las siguientes coberturas:

- Daños al **inmueble y/o** a los **contenidos** del inmueble por incendio, rayo, explosión, terremoto, huracanes, granizo, inundaciones, etc.
- Remoción de **escombros**.
- Gastos extraordinarios.
- **Robo** de contenidos.
- Robo de **dinero** y valores.
- Rotura de **cristales**, domos, vitrales, etc.
- Daños a **equipo electrónico**.
- Rotura de **maquinaria**.
- **Responsabilidad Civil Familiar**.
- Gastos **Funerarios Familiar**.



## ¿Cómo se constituye PTP?

- Ramo de Incendio
  - a) Seguro de incendio para Edificios y Contenidos
  - b) Remoción de escombro
  - c) Gastos extraordinarios
- Ramo de Diversos
  - a) Robo de Contenidos de Casa Habitación
  - b) Efectivo y Valores
  - c) Rotura de Cristales
  - d) Equipo Electrónico y electrodoméstico
  - e) Rotura de Maquinaria y Calderas
- Responsabilidad Civil Familiar
- Gastos Funerarios



## Bienes Cubiertos

### Ramo de Incendio

- **Construcción** material de casa habitación o departamento.
- **Contenidos** de casa habitación o departamento incluyendo equipo electrónico.
- Los **gastos** erogados por la remoción de los escombros o demoliciones.
- **Gastos extraordinarios** para continuar con sus actividades de vida.

### Ramo de Diversos

- **Robo de contenidos** de casa habitación. (Menaje de casa, Obras de arte, joyas, artículos de difícil reposición, etc. Como factor adicional, Objetos personales, dentro de la ubicación y en tránsito).



## Bienes Cubiertos (continuación...)

- **Efectivos y Valores (dinero y/o valores negociables)**
- **Cristales** (lunas, espejos, cubiertas de muebles, así como domos acrílicos).
- **Equipo electrónico y electrodoméstico.**
- **Rotura de Maquinaria y Calderas.**

## Responsabilidad Civil Familiar

- **Daños a terceros** en sus bienes y personas, derivados de las actividades familiares.

## Gastos Funerarios

- Reembolso de los **gastos funerarios** a quien acredite haberlos efectuados.



## Desglose de coberturas

### Ramo de Incendio Edificio y Contenidos

#### Riesgos cubiertos

- Incendio y/o Rayo.
- Explosión.

- Huelgas y alborotos populares.
- Naves aéreas u objetos caídos de ellas.
- Vehículos y humo.
- Rotura o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua.
- Caída de árboles.
- Caída de antenas parabólicas

#### Deducible

Sin deducible.

1% de la pérdida con mínimo de \$1,000.00 M.N.



## Desglose de coberturas (continuación...)

### Ramo de Incendio Edificio y Contenidos

#### Riesgos cubiertos

-Terremoto

-Riesgos Hidrometeorológicos.

- Jardinería

#### Deducible

2% de la pérdida con  
mínimo de \$1,000.00 M.N.

1% de la pérdida con  
mínimo de \$1,0000 M.N. y  
coaseguro del 10%

2% de la pérdida con  
mínimo de \$1,000.00 M.N.



## Desglose de coberturas (continuación...)

### Ramo de Incendio Edificio y Contenidos

#### Riesgos cubiertos

- Remoción de escombros.- Demoliciones, limpieza o acarreos.

---

#### Deducible

Sin deducible.

-Gastos Extraordinarios.- Renta de casa, casa de huéspedes, hotel, Gastos de mudanza, etc.

---

Sin deducible.



## Desglose de coberturas (continuación...)

### Ramo de Diversos

#### Robo con violencia de contenidos de Casa Habitación

##### Riesgos cubiertos

- Robo con violencia física o moral.
- Asalto, excluyendo hurto.

##### Deducible

10 % sobre la pérdida,  
con un mínimo de \$750.00  
M.N.

-



## Desglose de coberturas (continuación...)

### Ramo de Diversos

#### Robo de Efectivo y Valores

#### Riesgos cubiertos

-Robo con violencia y asalto dentro y fuera de la casa habitación.

#### Deducible

10 % sobre la pérdida, con un mínimo de 750.00 M.N.



## Desglose de coberturas (continuación...)

### Sección de Diversos (Rotura de cristales)

#### Riesgos cubiertos

- Rotura accidental de los cristales (con espesor igual o mayor a 4 mm.).

#### Deductible

5% sobre la pérdida con mínimo de 3 días de salario mínimo vigente en el D.F.



## Desglose de coberturas (continuación...)

### Ramo de Diversos

#### Equipo Electrónico y electrodoméstico

#### Riesgos cubiertos

- Cobertura básica incluyendo robo.
- Granizo, huracán.
- Huelgas y alborotos populares.
- Hurto.
- Inundación.
- Terremoto.
- Equipo móvil, excluye hurto.

#### Deducible

Equipo móvil y Robo: 5% del valor del equipo asegurado, con mínimo de \$ 500.00 M.N.

Hurto: 20% del valor del equipo asegurado, con mínimo de \$ 500.00 M.N.



## Desglose de coberturas (continuación...)

### Ramo de Diversos

#### Rotura de maquinaria y calderas

#### Riesgos cubiertos

- Cobertura de todo riesgo, incluyendo explosión física, móviles, daños a contenidos y tuberías.

#### Deductible

1% del valor de reposición del equipo dañado, con mínimo de \$ 200.00 M.N.



## Desglose de coberturas (continuación...)

### Ramo de Responsabilidad Civil

#### Riesgos cubiertos

-Daños originados a terceros, en sus bienes o en sus personas, por hechos u omisiones no intencionales por los cuales el asegurado resulte legalmente responsable, y que sean derivados de las actividades de él como jefe de familia, así como de las de sus dependientes económicos directos, incluyendo personal doméstico.

#### Deductible

Sin deducible



## Desglose de coberturas (continuación...)

### Ramo de Responsabilidad Civil

#### Riesgos cubiertos

-Responsabilidad civil por accidentes y muerte ocurridos al personal doméstico dentro y fuera del domicilio

#### Deductible

Sin deducible

### Ramo de Gastos funerarios

#### Riesgos cubiertos

Los gastos erogados por el fallecimiento a consecuencia de una enfermedad o un accidente

Sin deducible

-Reembolso de gastos funerarios por muerte del asegurado, dependientes económicos y personal doméstico.



## Beneficios adicionales

De manera **complementaria y sin cargo de prima adicional** se incluye:

- Prendas de vestir** en poder de tintorerías, lavanderías, sastrerías, y talleres para su reparación, hasta un límite de \$ 32,000.00 M.N. Por evento y \$ 8,000.00 M.N. Por prenda o su equivalente en dólares americanos.
- Incremento automático del valor** de los bienes por **inflación**, de acuerdo a la registrada por el Banco de México y durante la vigencia de la póliza.



## Beneficios adicionales (continuación...)

-Para la sección de robo en domicilio, **quedan amparados obras de arte, joyas, artículos de difícil reposición**, hasta el 15% adicional al límite principal asegurado, en caso de eventualidad será necesario se compruebe la preexistencia del bien mediante factura, avalúo o fotografía.





## Nota Importante

Los términos y condiciones descritos en esta presentación, tendrán **vigencia hasta el 30 de septiembre de 2006.**

Para CONTRATACIÓN DEL SEGURO y EMISIÓN DE PÓLIZAS, favor de contactar a:

### **Edgar Téllez**

Tel. (0155) 5246-4269

E-mail: [edgar.tellez@adrisa.com.mx](mailto:edgar.tellez@adrisa.com.mx)

### **Karla Téllez**

Tel. (0155) 5246-4248

E-mail: [karla.tellez@adrisa.com.mx](mailto:karla.tellez@adrisa.com.mx)



## ¿Qué hacer en caso de siniestro?

En caso de **SINIESTRO**, éste deberá ser **reportado** a la brevedad posible al departamento de Siniestros Daños de **adrisa<sup>MR</sup>**:

Sr. Rosalío Pérez Márquez  
Tel. (0155) 5246-4220 y 5246-4221  
E-mail: [rperezma@adrisa.com.mx](mailto:rperezma@adrisa.com.mx)  
Cel. 04455-5431-6330

Quien proporcionará asesoría inmediata de acuerdo al tipo de eventualidad; a la par se dará aviso a las autoridades correspondientes (Bomberos, Protección Civil, Ministerio Público, etc.), en caso de ser necesario.



## ¿Qué hacer en caso de siniestro? (continuación...)

Es de suma importancia tomar impresiones fotográficas de los daños, elaborar una relación de bienes afectados y de ser posible, filmar un vídeo.

### Conformación:

Recibirán una confirmación escrita por parte de **adrisa<sup>MR</sup>**, anexo a ésta se describirá un listado de los documentos que nos deben proporcionar en **original** y **copia**.

### Indemnización:

La indemnización de los siniestros será en un término de 10 días hábiles después de haberse documentado completamente la reclamación.



administración de riesgos,<sup>MR</sup>  
agente de seguros, s. a.



**En este trabajo se resumen aspectos importantes del seguro, en cualquier circunstancia, imperará el texto de la póliza.**



administración de riesgos,<sup>MR</sup>  
agente de seguros, s. a.



***¡Gracias por su atención!***